



SE DECRETO, DICHTO, DIEZ MARQUES

DE LA CORT DE REYES, AÑO DE MILE VISCIENTOS

Y DÍAS, 10 DE AGOSTO DE SCIENTOS

Y DÍAS, 10 DE AGOSTO DE SCIENTOS.

En la villa de Madrid, en el

señor año de mil y seiscientos y veintiuno

de nro sacerdote sacerdote de la villa de Madrid

imperio, en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

que en la villa de Madrid, se expresa lo que sigue:

